

Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16108-19-1332-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1332

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,781.3
Muestra Auditada	8,781.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 8,781.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0 % de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las pólizas, facturas y transferencias o evidencia de pago con la cuenta bancaria específica del fondo, de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 8,781.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

NÚMERO Y DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	IMPORTE COMPROBADO	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	UNIVERSO FISCALIZADO
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS			
SNC - 1	SEGPUB F# 1A34AE,47163D,3B2658 POR CURSOS DE CAPACITACION A ELEMENTOS DE SEG.PUB	0.0	235.0
GASTOS DIVERSOS			
SNC - 1	PAGO CADENAS PRODUCTIVAS VENCIMIENTO 14/08/23	0.0	1,924.6
SNC - 2	PAGO DE VENCIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS FINANCIERA BAJIO - NUEVA COMERCIAL JJ	0.0	1,771.7
SNC - 3	PAGO DE VENCIMIENTO DE FACTORIAJE CADENAS PRODUCTIVAS	0.0	2,001.4
SNC - 4	PAGO POR VENCIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	0.0	1,657.6
SNC - 5	SERVMED F-3011290/3011328/3011326 ETC X MEDICAMENTOS SEMANA DEL 16 AL 22 ABR 23	0.0	599.5
SNC - 6	SERVMED F-301144 3011476 ETC X MEDICAMENTOS SEM DEL 14 AL 20 DE MAY 23	0.0	591.3
Totales		0.0	8,781.3

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

El municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los procesos seleccionados para su fiscalización consistentes en pólizas, facturas y transferencias de las erogaciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por 8,781,271.66 pesos, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, referente al proyecto de implementación del nuevo modelo nacional de policía y justicia cívica, seleccionado como muestra de auditoría, pagado con recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 235.0 miles de pesos, el cual fue adjudicado por medio de adjudicación directa, se constató que la entidad fiscalizada en el proceso de programación, adjudicación y contratación no presentó información consistente en cotizaciones, programa anual, suficiencia presupuestal, montos máximos y mínimos, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de fallo, constancia de inscripción al padrón de proveedores, opinión de cumplimiento y constancia de no inhabilitación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 17, fracción II, 24, 33 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 19 y 25.

El municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación comprobatoria de los procesos de adjudicación y contratación consistente en el acta constitutiva de la empresa contratada y el contrato; sin embargo, no presentó la constancia de situación fiscal no vigente al momento de la contratación, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-16108-19-1332-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentó opinión de cumplimiento vigente al momento de la contratación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 17, fracción II, 24, 33 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 19 y 25.

3. Con la revisión de una muestra de 1 expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 235.0 miles de pesos, se verificó que únicamente envió póliza de egresos; sin embargo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en factura, transferencia bancaria y tampoco se cuenta con el soporte documental que justifique que

se realizaron los servicios conforme con lo contratado, realizando pagos indebidos por un monto por un monto de 235.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; así como, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa consistente en las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias electrónicas bancarias (SPEI) y el reporte fotográfico; sin embargo, no presentó documentación adicional que justifique que se realizó el servicio conforme con lo contratado, como lo es el listado de asistencia de los aspirantes o constancia de terminación de la capacitación, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-16108-19-1332-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 234,999.99 pesos (doscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria que justifique que se realizaron los servicios conforme con lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33,.

4. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de gastos diversos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal 2023 por un monto de 8,546.3 miles de pesos, se verificó que de los 6 gastos diversos se presentaron pólizas de egresos; sin embargo, ninguno de los expedientes presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en facturas y transferencias bancarias, tampoco se comprobó la entrega de bienes o que se realizaron los servicios, por un monto de 8,546.3 miles de pesos consistente en facturas y transferencias bancarias en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información consistente en las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias bancarias (SPEI) y el reporte fotográfico; sin embargo, no presentó soporte documental idóneo para demostrar que se realizó la entrega de los bienes o los servicios correctamente, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-16108-19-1332-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,546,271.67 pesos (ocho millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y un pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria de que la entrega de los bienes y/o servicios se hayan realizado correctamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y .

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,781,271.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,781.3 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,781.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio TESORERIA/2025/01-07 de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



1 Mesa
USB

OFICIO NÚM: TESORERIA/2025/01-07
ASUNTO: ATENCION AL OFICIO DGAGF "D" /3513/2024

Zamora, Michoacán a 13 de enero de 2025

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOS GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:



Por medio del presente y en atención al oficio número **DGAGF "D"/3513/2024**, de fecha 05 de diciembre de 2024, donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 al **Municipio de Zamora Michoacán**, con número de Auditoría **1332**, con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, estando en tiempo y debida forma en términos de lo dispone en los artículos 17, 17 BIS, 20 y 23 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación, me permito manifestar lo siguiente:

- I. Referente al número de resultado 1, descripción del resultado: De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) 2023 por 4,114,094.51 pesos, sin embargo de todos los contratos el municipio no presento la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas, facturas y transferencias o evidencia de pago de la cuenta bancaria específica y notificada por el monto de 4,114,094.51 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Para lo que me permito aclarar y justificar lo siguiente:



1. Referente al importe observado sin comprobación soporte en cantidad de \$1,924,643.51 (un millón novecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 51/100 MN) sobre el número y denominación de contrato SNC-1 PAGO CADENAS PRODUCTIVAS VENCIMIENTO 14/08/2023. Me permito manifestar que con la póliza de egresos número 160 ciento sesenta de fecha 14 de agosto de 2023 con un importe de abono de \$ 1,992,479.60 (un millón novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 60/100 MN) cuya cuantía se encuentra incluida en la transferencia SPEI de recursos con un monto de \$ 2,340,479.60 (dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 60/100 MN) de la cuenta 1214066644 de la Institución Bancaria BANORTE con clave de rastreo terminación 28205 a nombre de la Institución FINANCIERA BAJO SA DE CV SOFOMER, a la cual se le dio pago derivado del compromiso de DEUDA que previamente esta institución liquidó al Proveedor del Municipio de Zamora Michoacán denominado NUEVA OPERADORA COMERCIAL JJ SA DE CV mediante el instrumento financiero "FACTORAJE CADENAS PRODUCTIVAS" operaciones que se encuentran soportadas con las provisiones de gastos en las pólizas de diario referidas en la siguiente tabla y montos, anexando para tal efecto en dispositivo magnético debidamente certificado la documentación que comprueba y justifica el gasto; incluyendo comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, solicitudes, autorizaciones y documentación de evidencia de los servicios recibidos y que su vez fue liquidado mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal 2023.

Núm factura	Importe fact.	Compromiso	P. Diario
AF300011196	71,345.51	14678	D-851 01/MAY/23 con 598 fojas útiles de documentación soporte
AF300011202	74,466.52		
AF300011207	57,181.25		
AF300011212	64,006.01		
AF300011182	3,784.17		
AF300011188	3,745.00		
AF300011195	6,267.41		
AF300011201	9,595.89		
AF300011206	7,832.36		
AF300011183	100,862.75		
AF300011189	78,099.81		
AF300011098	1,993.15	14681	D-854 01/MAY/23 con 204 fojas útiles de documentación soporte
AF300011104	8,117.19		
AF300011110	24,207.10		
AF300011116	13,095.18		
AF300011123	12,014.59		
AF300011129	8,603.49		
AF300011135	7,728.58		
AF300011180	10,921.64	14679	



AF300011187	24,946.79		D-852
AF300011194	15,947.21		01/MAY/23
AF300011200	20,275.26		con 212 fojas
AF300011205	7,782.14		útiles de
AF300011211	8,608.68		documentación
AF300011142	280.82		soporte
AF300011150	23,213.22	14682	D-855
AF300011156	12,057.21		01/MAY/23
AF300011163	20,742.58		con 123 fojas
AF300011168	7,377.12		útiles de
AF300011174	7,662.17		documentación
AF300011143	1,584.28		soporte
AF300011149	11,761.07		
AF300011158	3,537.66		D-856
AF300011164	1,239.91		01/MAY/23
AF300011169	4,443.14	14683	con 600 fojas
AF300011144	23,655.47		útiles de
AF300011151	64,903.02		documentación
AF300011155	86,794.58		soporte
AF300011162	64,125.46		
AF300011170	76,318.34		D-860
AF300011175	53,593.82		01/MAY/23
AF300011218	16,480.24		con 133 fojas
AF300011224	13,051.64	14687	útiles con
AF300011229	16,553.79		documentación
AF300011235	22,329.70		soporte
AF300011243	7,035.62		
AF300011099	850.71		D-858
AF300011105	7,417.17		01/MAY/23
AF300011111	3,694.60		con 668 fojas
AF300011117	2,282.29		útiles con
AF300011124	368.24		documentación
AF300011130	811.46	14685	soporte
AF300011136	1,189.11		
AF300011100	18,033.27		
AF300011106	72,621.32		
AF300011112	103,767.86		
AF300011118	82,674.59		
AF300011125	61,630.15		
AF300011131	69,254.45		
AF300011219	4,117.93	14688	



Tel: 351 812 0001 Guerrero 82 Cta.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



AF300011230	1,397.58	D-861 01/MAY/23 con 489 fojas útiles con documentación soporte
AF300011236	6,629.82	
AF300011220	78,780.32	
AF300011225	105,277.18	
AF300011231	65,074.75	
AF300011237	69,703.71	
AF300011244	56,735.37	
	1,992,480.42	

2. Referente al importe observado sin comprobación soporte en cantidad de **\$1,771,733.89** (un millón setecientos setenta y un mil setecientos treinta y tres pesos 89/100 MN) sobre el número y denominación de contrato **SNC-2 PAGO DE VENCIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS FINANCIERA BAJO-NUEVA COMERCIAL JJ**. Me permito manifestar que con la póliza de egresos número **279** doscientos setenta y nueve de fecha **12 de junio de 2023** con un importe de abono de **\$ 1,805,107.43** (un millón ochocientos cinco mil ciento siete pesos 43/100 MN) cuya cuantía se encuentra incluida en la transferencia SPEI de recursos con un monto de **\$ 2,018,739.98** (dos millones dieciocho mil setecientos treinta y nueve pesos 98/100 MN) de la cuenta **1214066644** de la Institución Bancaria **BANORTE** con clave de rastreo terminación **93988** a nombre de la Institución **FINANCIERA BAJO SA DE CV SOFOMER** a la cual se le dio pago derivado del compromiso de **DEUDA** que previamente esta institución liquidó al Proveedor del Municipio de Zamora Michoacán denominado **NUEVA OPERADORA COMERCIAL JJ SA DE CV** mediante el instrumento financiero **"FACTORAJE CADENAS PRODUCTIVAS"** operaciones que se encuentran soportadas con las provisiones de gastos en las pólizas de diario referidas en la siguiente tabla y montos, anexando para tal efecto en dispositivo magnético debidamente certificado la documentación que comprueba y justifica el gasto; incluyendo comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, solicitudes, autorizaciones y documentación de evidencia de los servicios recibidos y que su vez fue liquidado mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal 2023.

Núm factura	Importe fact.	Compromiso	P. Diario
AF300010727	176.40	14671	D-754 01/04/23 con 123 fojas útiles de documentación soporte
AF300010733	9,313.87		
AF300010739	7,370.75		
AF300010745	19,978.27		
AF300010751	13,208.55		
AF300010757	13,625.59		
AF300010763	17,049.36		
AF300011248	2,633.16	14689	D- 759 01/04/23
AF300011253	16,227.86		



Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Cta.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



AF300011259	15,751.29		con 125 fojas útiles de documentación soporte
AF300011265	30,174.33		
AF300011294	16,954.59		
AF300011276	21,554.87		
AF300011283	5,044.17		
AF300010894	894.11		
AF300010900	9,525.90	14667	D-747 01/04/23 con 153 fojas útiles de documentación soporte
AF300010906	17,798.79		
AF300010912	20,654.17		
AF300010917	12,028.32		
AF300010924	14,860.64		
AF300010929	7,317.53		
AF300010584	12,578.25	14661	D-741 01/04/23 con 105 fojas útiles de documentación soporte
AF300010588	13,762.76		
AF300010592	9,789.26		
AF300010596	17,468.54	14669	D-752 01/04/23 con 174 fojas útiles de documentación soporte
AF300010854	448.78		
AN30002522	-411.16		
AF300010859	11,983.33		
AF300010865	19,154.89		
AF300010871	15,167.56		
AF300010878	18,337.80		
AF300010884	21,742.45		
AF300010890	7,662.33		
AF300011147	38,100.45	14686	D-859 01/05/23 con 56 fojas útiles de documentación soporte
AF300010676	3,580.26	14665	D-745 01/04/23 con 158 fojas útiles de documentación soporte
AF300010691	14,751.75		
AF300010697	16,546.26		
AF300010703	8,942.06		
AF300010709	14,460.20		
AF300010715	10,285.25		
AF300010720	10,855.04		
AN30002514	-1,123.04		
AF300010814	8,201.40	14666	D-746 01/04/23
AF300010821	11,331.82		



Tel. 361 502 0001 Guerrero 82 Ote.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx

**Buen
Gobierno**



AF300010834	14,762.36		con 156 fojas útiles de documentación soporte
AF300010827	21,053.45		
AF300010840	5,761.36		
AF300010844	21,563.63		
AF300010849	5,259.19		
AF300010627	593.49		
AF300010629	11,076.73		
AF300010633	5,769.97		
AF300010637	14,137.07	14663	D-743 01/04/23 con 124 fojas útiles de documentación soporte
AF300010641	9,656.08		
AF300010645	8,275.36		
AF300010648	4,782.59		
AF300010599	687.23		
AF300010604	9,199.11		
AF300010606	7,238.71		
AF300010610	9,809.77	14662	D-742 01/04/23 con 124 fojas útiles de documentación soporte
AF300010614	7,997.83		
AF300010619	18,041.11		
AF300010622	8,387.32		
AF300010652	906.85		
AF300010655	14,368.99		
AN300002511	-2,157.52		
AF300010660	7,358.36	14664	D-744 01/04/23 con 123 fojas útiles de documentación soporte
AF300010665	11,633.97		
AF300010667	17,282.05		
AF300010671	13,086.37		
AF300010675	5,068.80		
AN30002591	-706.90		
AF300011267	148,829.07		
AF300011272	81,231.53		
AF300011278	68,912.71		
AF300011285	52,832.90		
AF300011254	1,155.52		
AF300011260	1,234.68		
AF300011266	727.10	14690	D-760 01/04/23 con 683 fojas útiles de documentación soporte
AF300011271	2,686.01		
AF300011277	2,462.10		
AF300011284	416.61		
AF300011249	2,824.58		
AF300011255	71,337.26		
AF300011261	77,367.51		

Ciudad de los
**niños
niños**

PROMOTORSE

Tel. 351 92 0001 Guerrero 82 Ota.
Caj. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



AF300010930	38,923.91		
AF300010895	1,180.06		
AF300010901	1,116.99		
AF300010907	5,511.85		
AF300010918	4,645.28		
AF300010925	2,099.54		
AF300010896	14,965.22	14668	D-748 01/04/23 con 548 fojas útiles de documentación soporte
AF300010902	21,566.10		
AF300010908	75,913.50		
AF300010922	84,058.39		
AN30002531	-1,753.00		
AF300010913	72,356.53		
AF300010919	73,185.00		
AF300010770	1,011.41		
AF300010778	8,681.97	14670	D-753 01/04/23 con 149 fojas útiles de documentación soporte
AF300010786	25,370.34		
AF300010791	26,287.39		
AF300010799	10,932.32		
AF300010803	16,735.81		
AF300010809	1,739.01		
	1,911.24	14724	D-910 15/5/23
	1,805,108.53		

3. Referente al importe observado sin comprobación soporte en cantidad de **\$2,001,375.58 (dos millones unos mil trescientos setenta y cinco pesos 58/100 MN)** sobre el número y denominación de contrato **SNC-2 PAGO DE VENCIMIENTO DE FACTORAJE CADENAS PRODUCTIVAS**. Me permito manifestar que con la póliza de egresos número **954** novecientos cincuenta y cuatro de fecha **10 de julio de 2023** con un importe de abono de **\$ 2,075,232.05 (dos millones setenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos 05/100 MN)** cuya cuantía se encuentra incluida en la transferencia SPEI de recursos con un monto de **\$ 2,757,312.05 (dos millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos doce pesos 05/100 MN)** de la cuenta **1214066644** de la Institución Bancaria **BANORTE** con clave de rastreo terminación **24794** a nombre de la Institución **FINANCIERA DEL BAJO SA DE CV SOFOMER** a la cual se le dio pago derivado del compromiso de **DEUDA** que previamente esta institución liquidó al Proveedor del Municipio de Zamora Michoacán denominado **NUEVA OPERADORA COMERCIAL JJ SA DE CV** mediante el instrumento financiero **"FACTORAJE CADENAS PRODUCTIVAS"** operaciones que se encuentran soportadas con las provisiones de gastos en las pólizas de diario referidas en la siguiente tabla y montos, anexando para tal efecto en dispositivo magnético debidamente certificado la documentación que comprueba y justifica el gasto; incluyendo comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, solicitudes, autorizaciones y documentación de evidencia de los servicios recibidos y que su vez fue liquidado mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal 2023.



Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Cta.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



Núm factura	Importe fact.	Compromiso	Diario
AF300011062	2,030.65	14684	D-857 01/05/23 con 497 fojas útiles de documentación soporte
AF300011069	5,342.74		
AF300011075	6,023.57		
AF300011081	2,884.05		
AF300011087	4,696.60		
AF300011093	3,656.79		
AF300011059	9,975.08		
AF300011064	87,308.65		
AF300011067	98,395.53		
AF300011076	66,566.05		
AF300011082	71,720.26		
AF300011088	67,785.24		
AF300011094	68,222.40		
AF300010982	8,546.40		
AF300010987	13,998.09		
AF300010993	9,770.00		
AF300010998	9,064.84		
AF300011004	8,534.38		
AF300011009	10,673.18		
AF300010994	48,589.46		
AF300010999	48,740.12		
AF300011005	65,028.16		
AF300011011	29,833.17		
AF300010975	427.60		
AF300010981	7,601.52		
AF300010986	664.44		
AF300010992	2,290.66		
AF300011003	1,828.73		
AF300011010	3,246.00		
AF300010976	10,730.99		
AF300010979	80,033.90		
AF300010988	94,248.23		
AF300010934	1,843.94		
AF300010939	14,430.76		
AF300010945	14,537.81		
AF300010951	8,803.12		
AF300010958	10,885.65		
		14672	D-838 01/05/23 con 137 fojas útiles de documentación soporte
		14673	D-840 01/05/23 con 708 fojas útiles de documentación soporte
		14675	D-842 01/05/23 con 130 fojas útiles de documentación soporte



Tel: 351 512 0001 Guerrero 82 Ote.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



AF300010964	12,870.12		
AF300010972	20,104.19		
AF300011058	1,048.72	14680	D-853 01/05/23 con 135 fojas útiles de documentación soporte
AF300011063	10,736.28		
AF300011070	23,070.76		
AF300011074	17,494.05		
AF300011080	14,974.15		
AF300011086	10,296.15		
AF300011092	6,911.73		
AF300011015	802.64	14674	D-841 01/05/23 con 193 fojas útiles de documentación soporte
AF300011022	14,783.11		
AF300011029	14,997.61		
AF300011035	9,873.65		
AF300011042	9,149.36		
AF300011047	18,415.28		
AF300011054	14,504.79		
AF300010953	44,811.78	14677	D-844 01/05/23 con 644 fojas útiles de documentación soporte
AF300010960	58,292.02		
AF300010966	91,620.40		
AF300010969	29,584.00		
AF300010940	4,654.60		
AF300010946	6,714.99		
AF300010952	7,598.42		
AF300010959	408.50		
AF300010965	3,418.26		
AF300010971	1,061.67		
AF300010935	7,126.47		
AF300010941	90,451.09	14676	D-843 01/05/23 con 671 fojas útiles de documentación soporte
AF300010947	71,393.48		
AF300011037	71,364.51		
AF300011044	72,277.00		
AF300011048	75,789.63		
AN300002549	-4,989.00		
AN300002544	-1,061.00		
AN300002547	-250.80		
AF300011051	42,703.95		
AF300011016	44.63		
AF300011023	742.73		
AF300011030	2,580.17		
AF300011036	939.79		
AF300011043	3,599.24		



Tel: 351 512 0001 Guerrero 82 Ota.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



AF300011052	2,090.62		
AF300011017	17,237.85		
AF300011024	103,752.50		
AF300011031	72,285.18		
	2,075,234.03		

4. Referente al importe observado sin comprobación soporte en cantidad de **\$1,657,640.43 (un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 43/100 MN)** sobre el número y denominación de contrato **SNC-2 PAGO DE VENCIMIENTO CADENAS PRODUCTIVAS**. Me permito manifestar que con la póliza de egresos número **114** ciento catorce de fecha **11 de septiembre de 2023** con un importe de abono de **\$ 1,702,017.49 (un millón setecientos dos mil diecisiete pesos 49/100 MN)** cuya cuantía se encuentra incluida en la transferencia SPEI de recursos con un monto de **\$ 2,119,617.49 (dos millones ciento diecinueve mil seiscientos diecisiete pesos 49/100 MN)** de la cuenta **1214066644** de la Institución Bancaria **BANORTE** con clave de rastreo terminación **02667** a nombre de la Institución **FINANCIERA BAJO SA DE CV SOFOMER** a la cual se le dio pago derivado del compromiso de **DEUDA** que previamente esta Institución liquidó al Proveedor del Municipio de Zamora Michoacán denominado **NUEVA OPERADORA COMERCIAL JJ SA DE CV** mediante el instrumento financiero **"FACTORAJE CADENAS PRODUCTIVAS"** operaciones que se encuentran soportadas con las provisiones de gastos en las pólizas de diario referidas en la siguiente tabla y montos, anexando para tal efecto en dispositivo magnético debidamente certificado la documentación que comprueba y justifica el gasto; incluyendo comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, solicitudes, autorizaciones y documentación de evidencia de los servicios recibidos y que su vez fue liquidado mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal 2023.

Núm factura	Importe fact.	Comprovisio	P. Diario
AF300011334	10,180.14	14725	D-911 18/05/2023 con 96 fojas útiles de documentación soporte
AF300011340	14,434.08		
AF300011350	21,113.03		
AF300011379	4,954.19		
AF300011357	18,065.54		
AF300011363	21,536.38		
AF300011335	4,179.88	14726	D-912 18/05/2023 con 791 fojas útiles de documentación soporte
AF300011341	2,666.73		
AF300011346	1,682.48		
AF300011352	555.00		
AF300011358	5,282.80		
AF300011364	1,274.50		
AF300011336	93,412.55		



AF300011342	97,479.72		
AF300011347	81,337.39		
AF300011353	70,105.17		
AN30002612	-6,008.25		
AF300011359	84,294.88		
AF300011365	44,662.09		
AF300011412	6,005.17	14727	D-913 26/05/2023 con 758 fojas útiles de documentación soporte
AF300011417	10,607.35		
AF300011424	2,874.51		
AF300011429	381.72		
AF300011435	3,164.85		
AF300011416	71,419.87		
AF300011428	72,565.65		
AF300011434	35,659.92		
AN30002622	-2,434.71		
AF300011413	122,960.56		
AF300011407	69,480.26		
AF300011425	114,474.90		
AF300011442	10,294.85	14728	D-914 26/05/2023 con 59 fojas útiles de documentación soporte
AF300011411	28,546.75		
AN30002623	-705.55		
AF300011418	10,795.33		
AF300011423	29,257.11		
AF300011430	3,958.44		
AF300011436	13,591.62	14729	D-915 22/05/2023 con 139 fojas útiles de documentación soporte
AF300011369	3,249.65		
AF300011374	3,243.30		
AF300011383	23,128.53		
AF300011387	13,873.88		
AF300011394	15,535.65		
AF300011399	29,969.37	14730	D-916 22/05/2023 con 761 fojas útiles de documentación soporte
AF300011392	79,759.20		
AF300011398	92,711.77		
AF300011375	1,944.50		
AF300011382	6,419.57		
AF300011388	1,659.52		
AF300011395	2,254.77		
AF300011400	79.00		
AF300011370	16,237.31		
AF300011376	17,646.58		
AF300011381	106,133.68		



Tel. 251 512 0001 Guerrero 82 Ota.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



AF300011389	107,489.79		
AF300011249	6,574.52	14690	D-760 01/04/2023 con 6 fojas útiles de documentación soporte
	1,702,017.49		

5. Referente al importe observado sin comprobación soporte en cantidad de **\$599,531.30 (quinientos noventa y nueve mil quinientos treinta y un pesos 30/100 MN)** sobre el número y denominación de contrato **SNC-3 SERVIMED F-3011290/3011328/3011326 ETC X MEDICAMENTOS SEMANA DEL 16 AL 22 ABR 23**. Me permito manifestar que con la póliza de egresos numero **169** ciento sesenta y nueve de fecha **15 de agosto de 2023** con un importe de abono de **\$ 652,142.97 (seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 97/100 MN)** cuya cuantía se encuentra incluida en la transferencia SPEI de recursos con un monto de **\$ 652,142.97 (seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 97/100 MN)** de la cuenta **1214066544** de la Institución Bancaria **BANORTE** con clave de rastreo terminación **46976** a nombre de **NUEVA OPERADORA COMERCIAL JJ SA DE CV**, a la cual se le dio pago derivado del compromiso de **DEUDA**, operaciones que se encuentran soportadas con las provisiones de gastos en la póliza de diario referida en la siguiente tabla y montos, anexando para tal efecto en dispositivo magnético debidamente certificado la documentación que comprueba y justifica el gasto; incluyendo comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, solicitudes, autorizaciones y documentación de evidencia de los servicios recibidos y que su vez fue liquidado mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal 2023.

Núm factura	Importe fact.	Póliza Contable
AF300011290	80.00	
AF300011302	1,116.41	
AF300011308	12,815.51	
AF300011315	5,890.98	Eg 169
AF300011321	1,175.42	05/08/2023
AF300011328	1,414.35	
AF300011291	11,410.05	D-909
AF300011297	107,943.01	15/05/2023
AF300011303	101,900.26	con 848 fojas útiles de documentación soporte
AF300011309	173,484.33	
AF300011316	111,745.45	
AF300011326	55,913.11	
AF300011322	69,935.82	
AN30002603	-2,681.73	



Tel. 361 512 0001 Guerrero 82 Ote.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



652,142.97

6. Referente al importe observado sin comprobación soporte en cantidad de **\$591,346.96** (Quinientos noventa y un mil trescientos cuarenta y seis pesos 96/100 MN) sobre el número y denominación de contrato **SNC-3 SERVIMED F-301144 3011476 ETC X MEDICAMENTOS SEMANA DEL 14 AL 20 MAY 23**. Me permito manifestar que con la póliza de egresos número **121** ciento veintiuno de fecha **12 de septiembre de 2023** con un importe de abono de **\$ 609,721.52** (seiscientos nueve mil setecientos veintiún pesos 52/100 MN) cuya cuantía se encuentra incluida en la transferencia SPEI de recursos con un monto de **\$ 609,721.52** (seiscientos nueve mil setecientos veintiún pesos 52/100 MN) de la cuenta **1214066644** de la Institución Bancaria **BANORTE** con clave de rastreo terminación **05048** a nombre de **NUEVA OPERADORA COMERCIAL JJ SA DE CV**, a la cual se le dio pago derivado del compromiso de **DEUDA**, operaciones que se encuentran soportadas con las provisiones de gastos en la póliza de diario referida en la siguiente tabla y montos, anexando para tal efecto en dispositivo magnético debidamente certificado la documentación que comprueba y justifica el gasto; incluyendo comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, solicitudes, autorizaciones y documentación de evidencia de los servicios recibidos y que su vez fue liquidado mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal 2023.

Factura	Importe fact.	Núm. póliza
AF300011444	2,325.77	Eg 121 12/09/2023
AF300011450	2,768.97	
AF300011456	2,777.56	
AF300011464	3,598.64	D-918 30/05/2023
AF300011469	10,536.63	
AF300011445	121,600.18	con 903 fojas útiles de documentación soporte
AF300011449	75,388.53	
AF300011455	103,232.89	
AN30002624	-950.05	
AF300011462	134,112.97	
AF300011468	100,293.76	
AF300011476	54,035.67	
	609,721.52	

7. Referente al importe observado sin comprobación soporte en cantidad de **\$234,999.99** (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 MN) sobre el número y denominación de contrato **SNC-4 SEGPUB FW1A34AE, 47163D, 3B2658 POR CURSOS DE CAPACITACIÓN A ELEMENTOS DE SEG. PUB**. Me permito manifestar que con la póliza de egresos número **197** ciento noventa y siete de



Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Ote.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



**Buen
Gobierno**
MAYORÍA DE ZAMORA



fecha 09 de octubre de 2023 con un importe de abono de \$ 234,999.99 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 MN) cuya cuantía se encuentra incluida en la transferencia SPEI de recursos con un monto de \$ 234,999.99 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 MN) de la cuenta 1214066644 de la Institución Bancaria BANORTE con clave de rastreo terminación 31626 a nombre de SERVICIOS INTELIGENTES SIL CAMP, a la cual se le dio pago derivado del compromiso de DEUDA, operaciones que se encuentran soportadas con las provisiones de gastos en la póliza de diario 115 ciento quince de fecha 09 de octubre de 2023, anexando para tal efecto en dispositivo magnético debidamente certificado la documentación que comprueba y justifica el gasto; incluyendo comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, solicitudes, autorizaciones y documentación de evidencia de los servicios recibidos y que su vez fue liquidado mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal 2023.

- II. Referente al número de resultado 2, descripción del resultado: Con la revisión de un expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, referente al **"Proyecto de Implementación del Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica"** seleccionado como muestra de la auditoría, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2023 por un monto de 234,999.99 pesos, el cual fue adjudicado por medio de adjudicación directa, se constató que la entidad fiscalizada en el proceso de programación, adjudicación y contratación presentó inconsistencias o no acreditó contar con al menos alguna información. Por lo anterior me permito aclarar y justificar lo siguiente:

PRIMERO. - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Estados, adoptar para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, fijando su división territorial, organización política y administrativa, en base al Municipio Libre, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por un Presidente Municipal, y el número de Regidores, Síndicos que la Ley vigente permita.

Las atribuciones que la norma superior concede a los Gobiernos Municipales se ejercen por el Ayuntamiento de manera particular, sin mediar autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; cuya fracción II del precepto invocado, subraya que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio responsablemente conforme a la Ley.



Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Ota.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



La fracción IV de este precepto constitucional, autoriza a los Municipios administrar libremente su hacienda, formada por los rendimientos, bienes que le pertenezcan, así como de aquellas contribuciones y demás ingresos que las Legislaturas de los Estados concedan.

SEGUNDO. - Los artículos 113 y 123 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, ratifican a los Ayuntamientos como personas jurídicas constituidas por la Ley, cuyos recursos, que constituyen su hacienda municipal, los ejercerán directamente los ayuntamientos, o bien, a través de las personas que autoricen, acorde a norma vigente.

TERCERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, La ley orgánica municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Bando de Gobierno Municipal de Zamora, son ordenamientos jurídicos fundamentales en el ámbito municipal y como marco de acción de los programas municipales. En tal sentido, su administración pública no puede operar sin la presencia del derecho que le da vida, lo regula y controla. Finalmente, las reglas ordinarias contemplan los principios rectores del Estado y del Municipio Libre, acorde al principio de legalidad en el cual, los gobernantes, sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza, prescribe o concede.

CUARTO. - Que es de considerar que el tema de JUSTICIA CIVICA requiere extrema importancia para dirigir las acciones específicas a su implementación y funcionamiento en beneficio de la población del municipio de Zamora

QUINTO. - Que derivado de lo anterior resultó urgente la atención de la demanda de la población, para lo cual, en aras de dar cumplimiento en tiempo real de las necesidades más urgentes y requeridas así mismo de dar cumplimiento a las demandas de capacitación por parte del secretariado ejecutivo estatal del gobierno del Estado de Michoacán, tuvo la urgente necesidad de hacer frente a las necesidades, fue de importancia atender de forma inmediata.

Por lo que con fundamento que la norma contempla los casos de excepción en su Artículos 30 I, II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; el cual establecen que:

ARTICULO 30. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se adjudicarán o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, el que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,



Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Ote.
Col. Centro, 59500, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley.

Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán fincar o celebrar contratos sin llevar a cabo las licitaciones a que se refiere este artículo, en los supuestos que a continuación se señalan:

- I.- Cuando resulte imposible la celebración de licitaciones debido a que no existan por lo menos tres proveedores idóneos, o se requiera algún bien de características y marca específicas que implique exclusividad, o el costo del bien o bienes no justifique la celebración del concurso;*
- II.- Cuando se trate de adquisiciones de urgencia debido a acontecimientos graves e inesperados, las cuales de no realizarse pondrían el (sic) peligro las operaciones de un programa prioritario, o acarrearían severas consecuencias para su desarrollo;*
- III.- Cuando el pedido o contrato sólo pueda fincar o celebrarse con una determinada persona, por ser esta titular de la o las patentes de los bienes o servicios de que se trate;*
- IV.- Cuando se refiera a adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprosesados;*
- V.- Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, o cuando existan, circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;*
- VI.- Cuando se hubiere rescindido el contrato o el pedido respectivo. En estos casos se verificará previamente, conforme al criterio de adjudicación establecido en esta ley, si existe otra proposición que resulte aceptable; en cuyo caso, el pedido o el contrato se celebrará con el proveedor que habiendo participado en la licitación que originó el contrato rescindido, resulte con la propuesta más aceptable;*
- VII.- Cuando sea adquisición de bienes mediante operaciones que no impliquen actos de comercio; y,*
- VIII.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios, cuya realización se contrate con indígenas, campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos o con las personas morales constituidas por ellos...*



Tel. 351 512 0001 Guarrero R2 Ota.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



- III. Referente al número de resultado 3, descripción del resultado: Con la revisión de una muestra de 1 expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, referente al "Proyecto de Implementación del Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" seleccionado en la muestra de la auditoría, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2023 por un monto de 234,999.99 pesos, proporcionado por la Tesorería del Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, se verificó que únicamente envió póliza de egresos; sin embargo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en factura, transferencia bancaria, tampoco se cuenta con el soporte documental que justifique que se realizaron los servicios conforme a lo contratado, realizando pagos indebidos por un monto de 234,999.99 pesos, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como, el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo. Para lo que me permito aclarar y justificar lo siguiente:

Adjunto la póliza de egresos número 197 ciento noventa y siete de fecha 09 de octubre de 2023 con un importe de abono de \$ 234,999.99 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 MN) cuya cuantía se encuentra incluida en la transferencia SPEI de recursos con un monto de \$ 234,999.99 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 MN) de la cuenta 1214066644 de la Institución Bancaria BANORTE con clave de rastreo terminación 31626 a nombre de SERVICIOS INTELIGENTES SIL CAMP, a la cual se le dio pago derivado del compromiso de DEUDA, operaciones que se encuentran soportadas con las provisiones de gastos en la póliza de diario 115 ciento quince de fecha 09 de octubre de 2023, anexando para tal efecto en dispositivo magnético debidamente certificado la documentación que comprueba y justifica el gasto; incluyendo comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, solicitudes, autorizaciones y documentación de evidencia de los servicios recibidos y que su vez fue liquidado mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal 2023.

- IV. Referente al número de resultado 4, descripción del resultado: Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de gastos diversos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal 2023 por un monto de 8,546,271.67 pesos, proporcionados por la Tesorería del Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, se verificó que únicamente



Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Cde.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx

**Buen
Gobierno**



enviaron pólizas de egresos; sin embargo, ninguno de los expedientes presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de 8,546,271.67, consistente en facturas y transferencias bancarias, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como, el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo. Para lo que me permito aclarar y justificar lo siguiente:

Por economía procesal se manifiesta lo mismo que en la **observación preliminar número uno**, así como se anexa el dispositivo magnético con información relativa a la justificación y comprobación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipio y demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.

- V. Referente al número de resultado 5, descripción del resultado: Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de gastos diversos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2023 por un monto de 8,546,271.67 pesos, proporcionados por la Tesorería del Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, se verificó que ninguno de los expedientes de gastos diversos presentó soporte documental que justifique que se realizaron los servicios, por lo que se realizaron pagos indebidos por un monto de 8,546,271.67 pesos de acuerdo con lo siguiente: Para lo que me permito aclarar y justificar lo siguiente:

Por economía procesal se manifiesta lo mismo que en la **observación preliminar número uno**, así como se anexa el dispositivo magnético con información relativa a la justificación y comprobación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipio y demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.

Ciudad de los
**niños
y niñas**

PROMOTORSE

Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Ote.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



Por lo antes expuesto y conforme a derecho, pido atentamente a esta Auditoría Superior de la Federación se sirva:

PRIMERO. - Tenerme por presentado el presente escrito en los términos que correspondan y gestionando con el carácter que comparezco, dame por aceptada la información anexa conforme al requerimiento de información.

SEGUNDO. - Tenerme por exhibido y entregado a esta Auditoría Superior de la Federación los alegatos y demás medios probatorios para aclarar las Observaciones Preliminares.

TERCERO.- En su oportunidad, previos los trámites legales conducentes, dejar sin efectos legales los Resultados y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que por esta vía se justifican y aclaran, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que no se ha ocasionado, ningún daño ni perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal de Zamora, Michoacán, ni se han cometido violaciones al marco jurídico vigente que amerite determinar las presuntas irregularidades señaladas en los Resultados y Observaciones Preliminares. Por lo que solicito se archive el expediente en que se actúa como totalmente concluido.

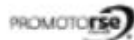
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE,

L.C.P. GRICELDA CHAVEZ ARCINIEGA

**ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACAN**

C.c.p. Minutario



Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Ota.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

> zamora.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 17, fracción II, 24, 33, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 19 y 25.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.